

Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN a Bélgica para participar en la Cuarta Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 062-2008-EF

Lima, 26 de junio de 2008

Visto el Oficio N° 074-2008-PROINVERSIÓN/DEAOAJ, del Director Ejecutivo Adjunto (e) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 7 al 11 de julio de 2008, se desarrollará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, la Cuarta Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE);

Que, mediante Facsimil Circular N° 212-2008-MINCETUR/VMCE/DNINCI, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios de PROINVERSIÓN en la mesa de negociación que corresponde al tema de Servicios, Establecimiento y Movimiento de Capitales, la que se llevará a cabo del 07 al 09 de julio del presente año;

Que, corresponde a PROINVERSIÓN, entre otros, participar en la negociación de convenios internacionales de inversión;

Que, en tal sentido, PROINVERSIÓN ha designado a la señorita Verónica Maseda Beaumont, Asesora Legal de dicha Agencia, para que participe en la mencionada ronda;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje de la referida asesora, debiendo PROINVERSIÓN asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29142 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señorita Verónica Maseda Beaumont, Asesora Legal de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 06 al 10 de julio de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 2 708,82
Viáticos : US\$ 1 300,00
TUUA : US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida asesora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la asesora, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas